



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 202 -2011/SUNAT

**AUTORIZA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS Y POSTERIOR EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA “IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN LA CIUDAD DE IQUITOS”, “IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN LA ZONA SUR 2 DE LIMA METROPOLITANA” E “IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN LA CIUDAD DE PUCALLPA”**



Lima, 04 AGO. 2011

### VISTOS:

Los Oficios N.ºs 005-2011-EF/41.01, 006-2011-EF/41.01 y 007-2011-EF/41.01, emitidos por la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, el Memorando N.º 118-2011-SUNAT/2C0000, emitido por la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, el Informe Técnico N.º 018-2011-SUNAT/2C3200, emitido por la División de Gestión de Proyectos y el Memorandum N.º 360-2011-SUNAT/2G5200 emitido por la División de Presupuesto;

### CONSIDERANDO:

Que con Ley N.º 27293 se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los Proyectos de Inversión Pública (en adelante PIP), cuyo Reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N.º 102-2007-EF;

Que mediante Resolución Directoral N.º 003-2011-EF/68.01<sup>1</sup> se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública con el objeto de establecer las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las fases de pre inversión, inversión y post inversión y a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que dentro del referido marco normativo, la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, en su condición de Unidad Formuladora conforme al artículo 8º del citado Reglamento, realizó los Estudios de Preinversión de las siguientes iniciativas de inversión: “Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Iquitos”, “Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Sur 2 de Lima Metropolitana” e “Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Pucallpa”;

<sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 09 de abril de 2011.



Que los referidos PIPs tienen por finalidad ampliar la capacidad de la SUNAT para prestar servicios tributarios y acciones de control y fiscalización, a la población de contribuyentes de Iquitos, Zona Sur 2 de Lima Metropolitana y Pucallpa, habiéndose elaborado para ello, los respectivos Estudios de Preinversión a nivel de perfil, cuya implementación permitirá contar con los medios necesarios y suficientes para brindar servicios de calidad;

Que con Oficios N.ºs 005-2011-EF/41.01, 006-2011-EF/41.01 y 007-2011-EF/41.01 de fecha 15 de julio de 2011, la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas puso en conocimiento del Responsable de la Unidad Formuladora de la SUNAT, la aprobación del estudio de preinversión y la viabilidad de los proyectos que se detallan a continuación:

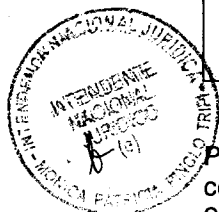
Código SNIP	Proyecto de Inversión Pública	Importe de la Inversión S/.
181187	Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Iquitos	1'867,231.00
181096	Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Sur 2 de Lima Metropolitana	9'135,531.00
181233	Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Pucallpa	2'051,721.00

Que con relación a su cobertura presupuestal, con fecha 27 de julio de 2011, la División de Presupuesto señaló en el Memorandum N.º 360-2011-SUNAT/2G5200 que se ha otorgado la cobertura presupuestal respectiva, con códigos presupuestales N.ºs 2.145314, 2.145313 y 2.145312, referida a la ejecución de la inversión en el presente ejercicio; así, corresponderá a la unidad orgánica competente, programar los recursos presupuestales adicionales que sean necesarios para que los proyectos se ejecuten en los plazos previstos;

Que de otro lado, el literal d) del numeral 6.1. del Artículo 6º del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone que el Órgano Resolutivo del Sector autoriza la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos, y la ejecución de los PIPs declarados viables, competencia que puede ser objeto de delegación a favor de la máxima autoridad administrativa de las Entidades clasificadas en su Sector;

Que en ese sentido, al amparo de lo dispuesto en el citado artículo, mediante Resolución Ministerial N.º 133-2009-EF/10 se delegó en el Superintendente Nacional de Administración Tributaria la facultad de autorizar la fase de Inversión del ciclo del proyecto, y en consecuencia, la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos, y la ejecución de Proyectos de Inversión Pública;

Que por su parte, la Primera Disposición Complementaria de la Resolución de Superintendencia N.º 010-2010/SUNAT señala que serán asignadas a la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT", la ejecución de los PIPs que obtengan viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública;





## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Que de acuerdo a lo informado por la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, la División de Gestión de Proyectos y la División de Presupuesto, corresponde autorizar la elaboración de los estudios definitivos y/o expedientes técnicos y posterior ejecución de los proyectos: "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Iquitos", "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Sur 2 de Lima Metropolitana" e "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Pucallpa";

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N.º 133-2009-EF/10, y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27293, el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado con Decreto Supremo N.º 102-2007-EF, Resolución Directoral N.º 003-2011-EF/68.01, la Resolución de Superintendencia N.º 010-2010/SUNAT, y el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar la elaboración de los expedientes técnicos y/o estudios definitivos y posterior ejecución de los Proyectos de Inversión Pública que se detallan a continuación:

Código SNIP	Proyecto de Inversión Pública
181187	Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Iquitos
181096	Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Sur 2 de Lima Metropolitana
181233	Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Pucallpa

**Artículo 2º.-** La Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT" deberá realizar las acciones necesarias en el marco de la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, a fin de implementar la presente Resolución de Superintendencia.

Regístrese y comuníquese.

  
NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

